



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00567-00

Al Despacho del señor Juez informando que las partes no han presentado la liquidación de crédito. Asimismo, se allega un acto de apoderamiento y se solicita renuncia de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Previo a reconocer personería al abogado **MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE** para que obre en nombre y representación **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, el Despacho considera pertinente requerir al memorialista para que se sirva allegar la plena prueba que acredite la representación de la entidad que dice ostentar la señora **MARIA CLARA NIÑO GOMEZ**.
2. Teniendo en cuenta la renuncia a un poder que obra en el escrito que antecede, el Despacho se abstendrá de proveer al respecto, toda vez que quien aporta la solicitud no obra como apoderada judicial de la parte demandante.
3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, se requiere a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada dentro de este trámite, según lo ordenado en el artículo 446 del C.G.P.
4. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

Pro

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271befb8ad32c3b43c0f1ae701ca753551da3948e0820a460b46be1012d7f5bb
Documento generado en 19/04/2024 03:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>